



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 737

La Plata, 25 de febrero de 2022

VISTO

La necesidad de establecer un ordenamiento interno de las dedicaciones horarias que suponen los cargos de dirección y coordinación de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto señala que la dedicación a la docencia será determinada por el Rector y que la carga horaria de cada una de las dedicaciones será determinada por la reglamentación (arts. 53 y 54), habiéndose determinado por Resolución 86/16 del Consejo Superior de esta Universidad;

Que esa Reglamentación prevé el cargo de dedicación exclusiva con hasta 48 horas semanales, la dedicación semi-exclusiva con hasta 39 horas semanales, la dedicación a tiempo completo con hasta 29 horas semanales, la dedicación parcial con hasta 19 horas semanales y la dedicación simple con hasta 9 horas semanales, todas ellas, para la docencia.

Que sin embargo, y más allá de la facultad del empleador para fijar las condiciones de la contratación dentro del marco legal para otro tipo de responsabilidad, resulta necesario fijar pautas claras y mínimas para funciones distintas a la docencia.

Que cada uno de los cargos estatutarios y no estatutarios de dirección y coordinación de esta Universidad requieren una dedicación acorde con el grado de responsabilidad y retribución salarial.

Que la asunción de un cargo de responsabilidad debe armonizarse con la carrera académica, de investigación y de extensión, a fin de generar incentivos que permitan continuarla y proyectarla en procura de la excelencia y la promoción interna de mayores grados de responsabilidad.

R

APD

Que por ello, corresponde fijar las cargas horarias de cada uno de los cargos de esta Universidad, admitiéndose un margen para completar con actividades de docencia, investigación y/o extensión hasta el máximo legal.

Que todas las personas incluidas en cargos previstos en la presente Resolución deberán completar la planilla con la distribución semanal de su carga horaria.

Que siendo la carga máxima laboral de 48 horas semanales, aquellos que actualmente sobrepasen esa cantidad en función de las dedicaciones aquí indicadas y/o que posteriormente lo hagan por presentación de otras nuevas actividades, esa situación deberá ser resuelta en cada caso por esta autoridad.

Que por una cuestión ética y de responsabilidad tanto los Directores de Carrera, Secretarios Académicos, Decanos y/o Vicedecanos, Vicerrectores y Rector, cada uno con relación a sus respectivos ámbitos de incumbencia, no podrán asumir más de 4 horas semanales en la docencia.

Que la presente medida se enmarca en las competencias dadas por el artículo 11 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como Anexo I de la presente, la carga horaria interna requerida para cada uno de los cargos estatutarios y no estatutarios de gestión de esta Universidad y la correspondiente dedicación horaria, conforme la Resolución N° 86/16 del Consejo Superior.

Dicha carga será considerada a los efectos del control de incompatibilidades horarias para otras actividades docentes de grado y postgrado, de investigación y/o de extensión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal administrativo que ocupa u ocupare cualquiera de los cargos de gestión indicados en el Anexo I mantiene la carga horaria de su contratación original.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar, como Anexo II de la presente, la planilla de distribución de la carga horaria que cada una de las personas que ocupe uno de los cargos de los

A
↓
[Handwritten signature]

indicados en el Anexo I deberá completar y actualizar cuando se modifique la situación originalmente declarada.

ARTÍCULO CUARTO: Aquellos que al momento de la presente medida o con posterioridad a ella, por la asunción de cargos de docencia de grado o postgrado, investigación y/o extensión, sobrepasaran las 48 horas semanales, deberán adecuarse a la presente normativa.

Sin perjuicio de ello, por acto fundado, excepcional y por plazo determinado, y a pedido del interesado, se podrán reducir las cargas horarias previstas en el Anexo I a fin de permitir actividades de docencia de grado o postgrado, investigación y/o extensión sin exceder la sumatoria el máximo legal y efectuándose las adecuaciones económicas que la medida implique.

ARTÍCULO QUINTO: Los Directores de Carrera, Secretarios Académicos, Decanos y/o Vicedecanos, Vicerrectores y Rector, no podrán asumir más de 4 horas semanales en la docencia en sus respectivos ámbitos de incumbencia.

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección de Recursos Humanos de la Universidad llevará el control, registro y actualización de la presente medida.

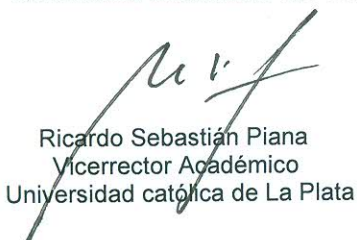
ARTÍCULO SÉPTIMO: Regístrese, comuníquese, a través de las Secretarías Administrativas de las Unidades Académicas, Sedes y subsedes, dése la más amplia difusión al presente. Cumplido, archívese.



Alejandro Humberto Marcatili
Vicerrector de Administración
Universidad Católica de La Plata



Rita Marcela Gajate
Rectora
Universidad Católica de La Plata



Ricardo Sebastián Piana
Vicerrector Académico
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 737





ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 737/22

	Cargo	Dedicación semanal asignada
1	Rector/a	30
2	Vicerrectores	30
3	Decanos	30
4	Vicedecanos	25
5	Sec Académicos de Facultades	20
6	Secretarios Universidad (Investigación - Extensión - Académico - otros)	30
7	Prosecretario / Área / Oficina	30
8	Directores de Carrera	20
9	Coord de Carrera	15
10	Tutores	5
11	Coordinador de Autoevaluación	15
12	Capellanes	10
13	Director/CoDirector de Posgrado	15
14	Coordinador de Posgrado	15
15	Coordinador de PPS	20
16	Secretarios dependientes del Rector	30
17	Director Sede	30
18	Subdirector de Sede	30
19	Directores de Institutos	20
20	Director de Area	30
21	Jefe de Área	30
22	Directores / Coordinadores de Extensión - Investigación - Graduados - Autoevaluación	15
23	Unidad de Relaciones Internacionales	30

H
A
A

Régimen docente Resolución 86/16		
EXCL	Exclusiva	40 horas o más
SEMI	Semiexclusiva	entre 30 y 39 horas semanales
COMP	Dedicación a tiempo completo	entre 20 y 29 horas semanales
PARC	Dedicación parcial	entre 10 y 19 horas semanales
SIMP	Dedicación simple	hasta 9 horas semanales

R

1

AM



ANEXO II

RESOLUCIÓN N°737/22

DECLARACIÓN JURADA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGOS Y ACTIVIDADES

ITEM	Cargo/Actividad	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1								
2								
3								
4								
5								

La Plata/Bernal/San Martín/Bahía Blanca,.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos y que he confeccionado esta Declaración Jurada, sin omitir ni falsear, notificándome que el ocultamiento u omisión podrá dar motivo a sanciones disciplinarias.

.....

Firma del declarante

La Plata/Bernal/San Martín/Bahía Blanca,.....

Manifiesto que la firma que antecede fue puesta por ante mí y que en la presente declaración no se denuncia ninguna acumulación de cargos. Agréguese al legajo personal del interesado.

.....

Dirección de Recursos Humanos/Secretario Administrativo

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, partially overlapping the blue vertical lines. The signature is stylized and appears to be a single name.